Convocatoria del Proceso de selección para otorgar el Reconocimiento Beca Comisión a las maestras y a los maestros en Educación Media Superior
Ciclo Escolar 2020-2021

CONVOCATORIA
PROCESO DE SELECCIÓN
RECONOCIMIENTO BECA COMISIÓN

El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3o., párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 16, fracción VIII, 66, fracción I, y 72 de la *Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;* y en los *Lineamientos generales del proceso de selección para otorgar el Reconocimiento Beca Comisión a las maestras y a los maestros en Educación Media Superior.*

C O N V O C A

Al personal que cuente con categoría docente y técnico docente, en el servicio público educativo en Educación Media Superior en el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, a participar en el proceso de selección para el otorgamiento del Reconocimiento Beca Comisión en Educación Media Superior, Ciclo Escolar 2020-2021, de conformidad a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. PARTICIPANTES

En el proceso de selección para otorgar el Reconocimiento Beca Comisión a las maestras y a los maestros en Educación Media Superior, podrán participar de manera voluntaria:

- El personal que cuente con categoría docente o técnico docente de la Educación Media Superior, que preste sus servicios en planteles públicos en educación media superior en el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

SEGUNDA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

El Reconocimiento Beca Comisión se determinará a partir del cumplimiento y la valoración de los siguientes elementos multifactoriales y requisitos de participación:

a) Contar con una experiencia mínima de tres años de servicio ininterrumpidos al presentar la solicitud, prestados en el sistema educativo público.
b) Realizar la función frente a grupo a la fecha en que presenta su solicitud.
c) Ostentar nombramiento definitivo o interinato en plaza definitiva sin titular.
d) Contar con el grado académico previo al de los estudios que se pretendan realizar.
e) Acreditar la relación directa de la especialidad, maestría o doctorado con la actividad educativa que desempeñe.
f) No contar con nota desfavorable en su expediente, fundada y motivada.
g) Presentar ante el colectivo docente del plantel, una carta de exposición de motivos del interés para realizar estudios de posgrado que mejoren el desarrollo profesional y la práctica docente o técnico docente del aspirante.
h) Acta del colectivo docente del plantel, en la que manifieste que otorgar el Reconocimiento Beca Comisión al aspirante, contribuirá en el desarrollo profesional y la mejora que ello implicaría en el desempeño de su práctica educativa.

El grado académico al que se refiere el inciso d), deberá ser expedido por instituciones de educación superior nacionales reconocidas por la Secretaría de Educación Pública y registradas ante la Dirección General de Profesiones. En caso de que el grado hubiese sido otorgado por una institución de educación superior extranjera, éste deberá contar con revalidación y registro conforme a las disposiciones legales vigentes ante la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación.

TERCERA. EVIDENCIA DOCUMENTAL

El personal que participe en el proceso de selección para recibir el Reconocimiento Beca Comisión y cumpla con los elementos multifactoriales y requisitos establecidos en la BASE SEGUNDA de esta Convocatoria, deberá presentar, en original y copia, al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, a través del centro educativo, para la conformación de su expediente, la siguiente documentación debidamente requisitada:

1. Formato de Solicitud para el Reconocimiento Beca Comisión, requisitado por el participante (**Anexo 1).**
2. Carta de aceptación expedida por la institución de educación superior nacional o extranjera donde el participante realizará la especialidad, maestría o doctorado.

3. Carta de exposición de motivos ante el colectivo docente del interés para participar en estudios de posgrado para la mejora de su desarrollo profesional y de su práctica docente o técnico docente en el plantel. **(Anexo 2).**
4. Acta del colectivo docente del plantel **(Anexo 3).**
5. Carta compromiso en la que acepta por escrito cumplir con sus obligaciones, durante el periodo en que realice los estudios de especialidad, maestría o doctorado. **(Anexo 4).**
6. Constancia de servicios expedida por la autoridad competente que contenga:
   a) Nombre, CURP y RFC.
   b) Clave o claves de cobro.
   c) Fecha de ingreso al servicio público educativo.
   d) Fecha de adscripción en el actual centro de trabajo.
   e) Tipo de nombramiento, clave de plaza y número de horas asignadas (nombramiento definitivo o interino en plaza definitiva sin titular).
   f) Lugar y domicilio del centro de trabajo de adscripción.
7. Último comprobante de pago.
8. Título o Cédula Profesional del último grado de estudios solicitado por la institución de educación superior en la que realizará los estudios de especialidad, maestría o doctorado, con un promedio mínimo de 8.0.
9. Plan de estudio detallado de la especialidad, maestría o doctorado, en el cual se especifique la duración, materias a cursar, el calendario con las fechas de inicio y término de cada ciclo escolar (trimestre, cuatrimestre o semestre), así como la modalidad de los estudios. En el caso de los posgrados nacionales, presentar evidencia de que dichos estudios se encuentran en el *Padrón de posgrados de excelencia* del CONACYT.

El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, podrá otorgar hasta 15 Reconocimientos Beca Comisión, al personal que cumpla con los requisitos establecidos.

CUARTA. LUGAR DE ENTREGA, RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La presente Convocatoria tendrá una vigencia anual, a partir del 1° de septiembre de 2020 al 31 de agosto de 2021. La evidencia documental requerida en la BASE TERCERA de esta Convocatoria, deberá ser entregada por los participantes en la Dirección de cada centro de trabajo, los primeros 10 días hábiles de cada mes.

Esta autoridad educativa reunirá y conformará un expediente por cada aspirante que participe en este proceso de selección para obtener el Reconocimiento Beca Comisión, mismo que incluirá la documentación probatoria correspondiente a los elementos

multifactoriales y requisitos de participación establecidos en las BASES SEGUNDA Y TERCERA de la presente Convocatoria.

QUINTA. SELECCIÓN DE PARTICIPANTES PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO BECA COMISIÓN

A. Fases y plazos establecidos, en la selección de participantes para obtener el Reconocimiento Beca Comisión:

	Fases	Plazos
1	Entrega de la evidencia documental de los elementos multifactoriales y requisitos de participación por parte del aspirante	Permanente durante la vigencia de la convocatoria
2	Integración de expediente, validación de los elementos multifactoriales y dictamen del resultado	Plazo de 10 días hábiles después de la entrega documental
3	Registro en el Sistema para otorgar el Reconocimiento Beca Comisión	Plazo de 5 días hábiles después del dictamen de resultado
4	Notificación del resultado al aspirante para recibir el Reconocimiento Beca Comisión	Plazo de 5 días hábiles después del registro en el Sistema
5	Asignación para otorgar el Reconocimiento Beca Comisión	A partir de las actividades comprendidas en los planes y programas de estudios de la especialidad, maestría o doctorado (los efectos del reconocimiento podrán ser al día 1 ó 16 del mes que corresponda).

B. Procedimiento para la integración del expediente y dictaminación del aspirante seleccionado:

1. El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura reunirá y conformará un expediente por cada participante para obtener el Reconocimiento Beca Comisión, el cual incluirá la evidencia documental correspondiente a cada uno de los elementos multifactoriales y requisitos de participación establecidos en las BASES SEGUNDA Y TERCERA de la presente Convocatoria.

2. Esta autoridad educativa dictaminará como procedente, a los expedientes que cumplan con los elementos multifactoriales y evidencia documental debidamente acreditados por los aspirantes, establecidos en las BASES SEGUNDA Y TERCERA de la presente Convocatoria.

3. En caso de que esta autoridad educativa requiera contar con mayores elementos para la dictaminación, podrá realizar una entrevista al aspirante para ampliar información sobre los aspectos contenidos en los elementos multifactoriales establecidos en la BASE SEGUNDA de la presente Convocatoria.

4. La información del personal seleccionado sujeto a recibir el reconocimiento y contenida en el expediente, será incorporada, por la autoridad educativa, en el Sistema de registro y seguimiento del Reconocimiento Beca Comisión en la plataforma digital de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

5. Esta autoridad educativa dictaminará y hará del conocimiento del interesado, cuando resulte improcedente la evidencia documental, integrada en el expediente.

SEXTA. EMISIÓN DEL DICTAMEN DE RESULTADOS

1. El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura emitirá el dictamen del resultado, de cada uno de los participantes que hayan resultado seleccionados para recibir el Reconocimiento Beca Comisión, mediante oficio que contendrá al menos la siguiente información:

    a) Nombre completo del personal que obtiene el Reconocimiento Beca Comisión.
    b) Plaza que ostenta.
    c) Clave de centro de trabajo.
    d) Tipo de estudios a realizar: especialidad, maestría o doctorado.
    e) Tipo de licencia con goce de sueldo: Inicial o Prórroga.
    f) Fecha de inicio y término de la licencia. En los casos de licencia inicial, adicionalmente se deberá precisar la duración total de los estudios.

g) Las demás que considere esta autoridad educativa.

2. Esta autoridad educativa notificará el dictamen de resultados (procedente o improcedente) a cada uno de los participantes, a través de los medios que considere pertinentes, tales como correo electrónico, llamada telefónica, mensaje de texto o entrega en su domicilio, debiendo asegurar la recepción y solicitando acuse de recibido por escrito. De ser el caso, contactar a los aspirantes vía telefónica para confirmar la recepción de la notificación.

3. Los resultados del proceso de selección para otorgar el Reconocimiento Beca Comisión serán definitivos e inapelables.

SÉPTIMA. CONSIDERACIONES GENERALES

Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria son gratuitos.

No se otorgará el Reconocimiento Beca Comisión en los siguientes casos:

- Para realizar estudios basados en programas diseñados exclusivamente en sistemas abiertos o a distancia; o
- Para estudios que se realicen únicamente los sábados y domingos o de manera intermitente entre semana.
- Cuando se compruebe que el aspirante sea beneficiario de algún otro programa que lo deslinde de sus actividades docentes con goce de sueldo.

El otorgamiento del Reconocimiento Beca Comisión está sujeto a las necesidades del servicio público educativo y a la disponibilidad presupuestal de esta autoridad de Educación Media Superior o el Organismo Descentralizado.

El personal que reciba el Reconocimiento Beca Comisión solo podrá separarse del ejercicio de sus funciones para disfrutar de éste, hasta en tanto, esta autoridad educativa expida el oficio de autorización respectivo.

El personal a quien se le otorgue el Reconocimiento Beca Comisión no podrá recibir remuneración alguna para realizar otras funciones durante la vigencia del Reconocimiento Beca Comisión.

El personal al que se le otorgue el Reconocimiento Beca Comisión deberá entregar a esta autoridad educativa la documentación comprobatoria al obtener el título o grado correspondiente.

El personal a quien se le otorgue el Reconocimiento Beca Comisión adquiere el compromiso, ante esta autoridad educativa, de que, al término o cancelación del

mismo, se reincorporará de inmediato al servicio público educativo y a la función que corresponde a su categoría, y deberá laborar cuando menos, por un tiempo igual al de la duración de los estudios realizados.

Las vías de comunicación entre esta autoridad educativa y quienes participen en el proceso de selección para recibir el Reconocimiento Beca Comisión, Ciclo Escolar 2020-2021, serán el correo electrónico y los números telefónicos (celular o fijo) que aporte cada aspirante, desde el momento de su postulación.

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso de selección, el aspirante podrá dirigirse a esta autoridad educativa en las direcciones de correo electrónico: mvega@inba.gob.mx, oesparza@inba.gob.mx o fponce@inba.gob.mx.

Lo no previsto en esta Convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, de acuerdo con sus respectivos ámbitos de competencia.

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2020.

MTRA. CLAUDIA DEL PILAR ORTEGA GONZÁLEZ
SUBDIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN E INVESTGACIÓN ARTÍSTICAS

Convocatoria del Proceso de selección para otorgar el Reconocimiento Beca Comisión a las maestras y a los maestros en Educación Media Superior
Ciclo Escolar 2020-2021

ANEXOS

Convocatoria del Proceso de selección para otorgar el Reconocimiento Beca Comisión a las maestras y a los maestros en Educación Media Superior
Ciclo Escolar 2020-2021

ANEXO 1
SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO BECA COMISIÓN

Este formato tiene el propósito de recabar los datos generales del aspirante a participar en el proceso de selección para otorgar el Reconocimiento Beca Comisión.

A. DATOS PERSONALES

NOMBRE COMPLETO

_____

Primer apellido Segundo apellido Nombre (s)

RFC | | | | | | | | | | | | |

CURP | | | | | | | | | | | | | | | | | |

DOMICILIO PARTICULAR

Calle_____ No. Exterior_____ No. Interior_____

Colonia_____ Alcaldía o Municipio _____

Entidad Federativa_____ C.P. _____ Teléfono Fijo _____

Teléfono Celular _____

Correo Electrónico _____

B. DATOS LABORALES

Nombre de la escuela donde labora _____

Clave del Centro de Trabajo (CCT) _____

Subsistema _____

Teléfono del plantel _____

Clave presupuestal _____

Antigüedad en la función _____ y en el CCT actual _____

Tipo de sostenimiento _____

Convocatoria del Proceso de selección para otorgar el Reconocimiento Beca Comisión a las maestras y a los maestros en Educación Media Superior
Ciclo Escolar 2020-2021

ANEXO 2.

EXPOSICIÓN ANTE EL COLECTIVO DOCENTE DEL INTERÉS PARA PARTICIPAR EN ESTUDIOS DE POSGRADO PARA LA MEJORA DE SU DESARROLLO PROFESIONAL Y DE SU PRÁCTICA EDUCATIVA

Estimado participante:

La exposición que realice ante sus compañeras y compañeros de trabajo tiene el propósito de expresar cómo su participación en estudios de posgrado (especialidad, maestría o doctorado), impulsará su desarrollo profesional y la mejora de su práctica educativa.

Para ello, de manera previa, deberá acordar con su autoridad educativa inmediata superior, la fecha y hora para exponer sus motivos ante el colectivo, en un tiempo aproximado de 10 minutos.

A continuación, se refieren los aspectos a considerar en el desarrollo de dicha exposición, cuya extensión no deberá exceder una cuartilla:

1. Identifique y organice por ámbitos de conocimiento relacionados con la educación, (por ejemplo, pedagógico o de gestión, organizativo, administrativo, entre otros), cómo su participación en el posgrado impulsará su desarrollo profesional.

2. Posteriormente, identifique y comunique cómo su participación en el posgrado impulsará la mejora de su práctica docente o técnico docente.

3. Por último, ejemplifique las acciones que podría llevar a cabo para contribuir a la mejora de los aprendizajes y el desarrollo integral de los alumnos, una vez que concluya el posgrado.

A partir de su carta de motivos y utilizando ejemplos concretos podrá exponer al colectivo sus planteamientos.
Finalmente, la exposición de motivos, deberá entregarla a la autoridad educativa inmediata superior responsable del desarrollo del proceso de selección para el Reconocimiento Beca Comisión; junto con el *Anexo 3. Acta del colectivo docente del plantel,* suscrito por el colectivo docente del plantel.

Convocatoria del Proceso de selección para otorgar el Reconocimiento Beca Comisión a las maestras y a los maestros en Educación Media Superior
Ciclo Escolar 2020-2021

ANEXO 3

ACTA DEL COLECTIVO DOCENTE DEL PLANTEL

El colectivo docente reconoce al aspirante de nombre _____, quien desarrolla la función de _____ en este plantel, expuso sus motivos para realizar estudios de posgrado, así como la manera en que estos impulsarán su desarrollo profesional y la mejora de su práctica docente o técnico docente, según corresponda.

Lugar y Fecha: _____

Colectivo del plantel que reconoce los motivos expuestos por el aspirante		
NOMBRE	**FUNCIÓN QUE REALIZA**	**FIRMA**

Convocatoria del Proceso de selección para otorgar el Reconocimiento Beca Comisión a las maestras y a los maestros en Educación Media Superior
Ciclo Escolar 2020-2021

ANEXO 4
CARTA COMPROMISO

Lugar y Fecha_____

AUTORIDAD DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
U ORGANISMO DESCENTRALIZADO
PRESENTE

El que suscribe C._____
CURP _____ RFC _____
con clave (s) presupuestal (es) _____ adscrito al C.T_____, con motivo para otorgar el Reconocimiento Beca Comisión que me ha sido autorizado para realizar los estudios de _____(especialidad, maestría o doctorado) en (nombre de la especialidad, maestría o doctorado) en la institución de educación superior _____ ubicada en _____, me comprometo a cumplir las obligaciones siguientes:

I. Dedicar tiempo completo y exclusivo a la realización de los estudios objeto del Reconocimiento Beca Comisión, por el periodo comprendido y autorizado en el mismo.

II. Mantener un promedio de calificaciones mínimo de 8.0 en la escala de 0 a 10 o su equivalente en otros sistemas de evaluación, en cada período escolar, contemplados en el plan de estudio respectivo. En el supuesto de que la institución educativa en la que realice los estudios no contemple un sistema de evaluación numérico, me comprometo a presentar una constancia sobre el grado de avance de los estudios, o bien, que avale que estos son satisfactorios. En caso contrario, quedaré inhabilitado permanentemente para recibir otro Reconocimiento Beca Comisión.

III. Presentar, al término de cada período escolar, de acuerdo al plan de estudio autorizado (semestre, cuatrimestre, trimestre), ante el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura lo siguiente:
   a) Solicitud de prórroga del Reconocimiento Beca Comisión, por escrito, dirigida al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura en los plazos establecidos en los *Lineamientos generales del proceso de selección para otorgar el Reconocimiento Beca Comisión a las maestras y a los maestros en Educación Media Superior.*
   b) Constancia oficial de calificaciones o del grado de avance obtenido, de manera inmediata.
   c) Constancia oficial de inscripción que incluya las materias que se cursarán en el periodo (semestre, cuatrimestre o trimestre) y, en su caso, comprobante de pago respectivo del periodo escolar a cursar, de manera inmediata.

IV. Concluir los estudios objeto del Reconocimiento Beca Comisión, aprobando la totalidad de los créditos que integren el plan de estudios, así como obtener el título o grado correspondiente, teniendo como plazo máximo para este, dieciocho meses, contados a partir de la fecha en que concluya el último período escolar (trimestre, cuatrimestre, semestre); debiendo para tal efecto, entregar la documentación comprobatoria. En caso contrario, me sujetaré a lo establecido en los *Lineamientos generales del proceso de*

selección para otorgar el Reconocimiento Beca Comisión a las maestras y a los maestros en Educación Media Superior.

V. No solicitar, al término del Reconocimiento Beca Comisión, la reposición de los periodos vacacionales previstos en la normatividad laboral de mi adscripción, que coincidan con la vigencia de dicho reconocimiento.

VI. A la conclusión de los estudios objeto del Reconocimiento Beca Comisión, al término o cancelación del mismo, reincorporarme de inmediato al servicio activo y a la función que corresponde, y laborar cuando menos por un tiempo igual al de la duración de los estudios realizados, en los términos que marcan los *Lineamientos generales del proceso de selección para otorgar el Reconocimiento Beca Comisión a las maestras y a los maestros en Educación Media Superior.*

VII. Cuando concluya los estudios objeto del Reconocimiento Beca Comisión, o bien, se termine o cancele el mismo, y no me reincorpore de inmediato al centro de trabajo y a la función que corresponde, reembolsaré el monto recibido durante el periodo que estuvo vigente el Reconocimiento Beca Comisión. Asimismo, acepto que quedaré inhabilitado para recibir otro Reconocimiento Beca Comisión.

VIII. Cuando concluya los estudios objeto del Reconocimiento Beca Comisión, o bien, se termine o cancele el mismo, y me reincorpore de inmediato al servicio activo y a la función que corresponde, pero no preste mis servicios cuando menos, por un tiempo igual al de la duración de los estudios realizados, reembolsaré el monto recibido durante el periodo que estuvo vigente el Reconocimiento Beca Comisión, asimismo, acepto que quedaré inhabilitado para recibir otro Reconocimiento Beca Comisión.

IX. Cuando me reincorpore de inmediato al servicio activo y a la función que corresponde por haber concluido los estudios del Reconocimiento Beca Comisión, no solicitaré ningún tipo de licencia sin goce de sueldo, hasta en tanto no preste mis servicios cuando menos, por un tiempo igual al de la duración de los estudios realizados.

X. No cambiar de plan de estudio de la especialización, maestría o doctorado, ni cambiar de institución de educación superior en la que me fue otorgado el Reconocimiento Beca Comisión.

XI. Informar de inmediato y por escrito al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, cuando decida suspender mis estudios o, sin mediar causa justificada, interrumpa los mismos.

ATENTAMENTE

_____

Nombre y firma